

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARPINTERÍAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, ASÍ COMO SU MONTAJE, PARA LA ADAPTACIÓN DEL ESPACIO “RAFAEL CANOGAR” EN PLANTA 5 PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	2
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR	3
2.1 CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.....	3
2.2.- DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.....	4
2.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS	7
2.4. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
2.5. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	9
2.6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO.....	9
2.7.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS.....	10
2.8. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL	10
3.- CLÁUSULAS SOCIALES	11
4.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES	13
5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO	13
ANEXOS	15

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro, centro gestionado por Madrid Destino, es un espacio de encuentro intercultural, una gran plaza pública para el ciudadano y un escenario de participación, acción, ocio y aprendizaje. Un espacio público y abierto dedicado a la reflexión y propuesta de vanguardia en áreas de cultura y ciudadanía, gestión creativa de espacios públicos relativos a temáticas de sostenibilidad, ciudad inteligente y eficaz, modelos de convivencia, con plataformas para el debate y la exploración artística y empresarial.

CentroCentro plantea un ejercicio de rediseño de lo público, buscando la ralentización y la profundización de los procesos culturales, integrando el patrimonio vivo de la ciudad como vía de crecimiento social y económico para nuestros artistas y para nuestros ciudadanos.

Es un centro cultural en el que conviven una oferta especializada dedicada a la ciudad y al arte, con propuestas populares vinculadas con los ciclos naturales y festivos del año. Es tarjeta de presentación de la ciudad hoy, un mirador inigualable de la vida urbana y de su pulso cultural.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011. Las prácticas artísticas y curatoriales a las que prestamos atención son transversales, se basan en el aprendizaje colectivo y el apoyo a procesos de investigación y producción artística y curatorial a través de su programa de exposiciones, conciertos, talleres, seminarios, encuentros, grupos de lectura, performances, proyecciones, actividades educativas y publicaciones.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

En este contexto general, la actual dirección artística de CentroCentro estableció, entre otras, dos líneas de actuación. De un lado el desarrollo de un amplio Programa de Residencias Artísticas CentroCentro Cibeles, una iniciativa dirigida a creadores de trayectoria media y larga en el ámbito de las artes plásticas y visuales. De otro, la búsqueda de cauces, canales y proyectos de colaboración con otros centros, entidades, instituciones y equipamientos, tanto locales, como nacionales e internacionales, que permitieran proyectar la imagen de CentroCentro, a la vez que favorecer la creación de redes de relación en las que el centro fuera un agente activador principal.

Para el desarrollo de estas líneas de trabajo se precisa de la disposición de un espacio con los equipamientos necesarios que garanticen el desarrollo de la actividad de creación asociada al concepto de residencia. A tal fin, CentroCentro precisa de la adaptación del espacio denominado “Rafael Canogar”, ubicado en su planta 5., con 160 metros cuadrados.

Es en este ámbito donde surge la necesidad de realizar la contratación del siguiente suministro:

SUMINISTRO DE CARPINTERÍAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, ASÍ COMO SU MONTAJE PARA LA ADAPTACIÓN DEL ESPACIO “RAFAEL CANOGAR” EN PLANTA 5 PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN CENTROCENTRO.

Los suministros deberán prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

Se acompaña como Anexo I al presente Pliego el listado de suministros y elementos constructivos relacionados con la licitación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.1 CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

Las condiciones generales de realización del suministro son las indicadas a continuación:

- El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro necesario bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos o impuestos que se deriven de la ejecución del suministro, salvo aquéllos expresamente señalados como de cuenta de MADRID DESTINO. Serán por tanto de cuenta del adjudicatario, entre otros: el pago de todos los salarios necesarios, los seguros sociales, las primas de seguro a las que esté obligado el adjudicatario por su actividad, las indemnizaciones por accidentes de tráfico o por accidentes laborales, el combustible, los tributos, tasas, aranceles o cualesquiera otras imposiciones que puedan exigir cualesquiera autoridades administrativas españolas o extranjeras, los gastos de desplazamiento y la contratación de los agentes, en su caso.
- Todos los trabajos relacionados con la actividad (suministro, carga y descarga, trabajos en sala, montaje, desmontaje y construcción) serán realizados con la máxima diligencia y cuidado, siguiendo en todo caso las instrucciones que MADRID DESTINO pueda dictar al respecto.
- El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y humanos (independientemente del número de días y operarios que se precisen) que exija la óptima prestación de todas y cada una de las actividades que constituyan la realización del suministro.
- El adjudicatario deberá consensuar con los responsables de la coordinación de CentroCentro una memoria/ plan de trabajos, con indicación de plazos de entrega de los diferentes suministros y su montaje para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.
- Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar a MADRID DESTINO la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado en el sector. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

2.2.- DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

Es objeto del presente contrato el SUMINISTRO DE CARPINTERÍAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, ASÍ COMO SU MONTAJE, PARA LA ADAPTACIÓN DEL ESPACIO "RAFAEL CANOGAR" EN PLANTA 5 PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN CENTROCENTRO. El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación será, previsiblemente, entre el 11 de enero y el 20 de febrero de 2027

El desarrollo del contrato incluye las siguientes tareas:

2.2.1. DESMONTAJE Y RETIRADA A PUNTO LIMPIO DE ELEMENTOS DE SEPARACIÓN DE ESPACIO EXISTENTES

El espacio cuenta con un muro de separación de 385 cm de altura x 455 cm de longitud de altura aproximadamente, realizado en DM. El muro incluye una puerta de acceso de 100 cm de anchura

por 200 cm de altura. Se precisa de su desmontaje completo, así como su retirada de CentroCentro para el traslado de los residuos generados a punto limpio para su reciclaje.

2.2.2. RESOLADO DEL ESPACIO DESTINADO A RESIDENCIAS

El suelo actual del espacio es de losetas de pizarra. En ningún caso se plantea su sustitución ni su alternación. Se requiere de la habilitación de un nuevo solado que proteja el actual pero que, a su vez, permita el desarrollo de las tareas habitualmente asociadas a un espacio de trabajo artístico. La propuesta parte de la disposición de un suelo en materiales vinílicos, lavables y electroestáticos, que repose sobre una estructura portante que evite su aplicación directamente sobre el suelo existente en la actualidad. Tanto la estructura como la capa vinílica de trabajo tienen que ser fácilmente removibles en el caso de que haya que desmontarlo. En ningún caso se prevé la aplicación de sustancias aplicables sobre el suelo existente destinadas a igualar el nivel.

2.2.3. CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE ESPACIOS EN EL INTERIOR DE LA SALA.

El espacio existente en la actualiza precisa de una nueva delimitación de usos, para lo que se requiere la construcción de dos muros en DM. Uno de ellos sustituye al muro previamente demolido. La nueva estructura tendrá igualmente una puerta de acceso, si bien de mayores dimensiones a la existente con anterioridad. El segundo muro de delimitación de espacios tiene una longitud aproximada de 11 metros y cierra el espacio de trabajo en su fondo. Contará, igualmente, con una puerta.

En paralelo, se requiere de la habilitación de un pequeño espacio de almacenamiento. Para ello, se requiere de la construcción de tres muros en DM que, junto con el tabique de obra de la sala, configure un espacio de unos 20 metros cuadrados. Requerirá de puerta de acceso. No se precisa cerramiento superior para este espacio.

Dados los problemas de acceso general a la planta 5, convendrá estudiar un despiezado de los diferentes elementos a construir para, divididos en módulos que puedan subirse a planta por los ascensores del edificio, facilite los trabajos y reduzca tiempos y recursos para el desarrollo de los trabajos.

2.2.4. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

El espacio de residencias se entiende como un espacio de trabajo flexible, con el menor número de elementos fijos posible. Por esta razón se ha planeado la fabricación de un mobiliario móvil que sirva de elemento de separación de espacios cuando así se requiera, de soporte vertical de trabajo para aquellos formatos plásticos que lo necesiten y pequeño espacio de almacenamiento para materiales de uso regular durante los trabajos a desarrollar en el espacio. El mobiliario debe conciliar resistencia y manejabilidad, por lo que se precisa de una estructura metálica que sirva de soporte general del mismo, un forrado en DM y ruedas para facilitar la movilidad de las estructuras en el espacio. Inicialmente, los materiales tendrán que estar pintados en blanco.

Junto a estos elementos, se requiere del suministro de otros elementos que permitan la generación de espacios y zonas de trabajo igualmente móviles: caballetes para tableros que

configuren mesas de trabajo, banco de trabajo para gestión de herramientas y desarrollo de pequeñas tareas, etc... En ambos casos, se precisa del suministro de material ya existente en el mercado, sin requerimiento de fabricación de mobiliarios realizados ex novo y exprofeso para el proyecto.

Aparte de espacio de trabajo en términos de taller, se generará una zona de convivencia, tanto para los propios residentes, como para actividades que puedan desarrollarse durante el periodo de residencia. Para ello se requiere del suministro de sillones y una mesa de reuniones para 10 personas. Igualmente, en ambos casos, se precisa del suministro de material ya existente en el mercado, sin requerimiento de fabricación de mobiliarios realizados ex novo y exprofeso para el proyecto.

Dentro de los espacios de uso común se ha previsto la habilitación de un espacio de cocina, con un fregadero. Dado que no puede realizarse obra que lleve suministro de agua hasta el mismo, se ha planteado un sistema de depósitos de agua -uno para agua limpia y otro para agua sucia- con una bomba que facilite el servicio de la grifería.

En otro orden de cosas, se precisa del suministro de otros elementos complementarios para el manejo ordinario del espacio como pequeño electrodoméstico o sistemas domésticos de iluminación.

2.2.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

El espacio cuenta en la actualidad con un equipamiento de fluorescencia encastrada en falsos techos de pladur. Si bien cuenta igualmente con una buena iluminación natural, se requiere de un refuerzo que garantice unas condiciones lumínicas suficientes durante la totalidad de la jornada de trabajo. Para ello se requiere del suministro de pantallas suspendidas con fluorescente en led, así como su instalación en aquellos puntos que garanticen la adecuada iluminación de todas las zonas del espacio habilitado para trabajo y convivencia.

2.2.6. TRANSPORTE Y RETIRADA DE MATERIALES

La empresa deberá transportar hasta las instalaciones de CentroCentro todos los elementos licitados. El transporte incluye la distribución de dicho material en la sala expositiva. Con la excepción del muro indicado, no se precisa desmontaje, dada la vocación de permanencia de los elementos contruidos. No obstante, sí se requiere de la retirada de todos los residuos que se produzcan durante los trabajos. Aquellos elementos que no sean depositados en los almacenes de CentroCentro requerirán de su retirada fuera de sus instalaciones y su traslado a punto limpio. Para ello, el adjudicatario deberá separar debidamente el material con carácter previo y entregar a Madrid Destino junto con la última factura, el correspondiente certificado y / o acreditación oficial de dicho traslado, con identificación del punto limpio o espacio que corresponda, de la fecha, la hora y la relación del material entregado para el reciclaje. Madrid Destino no asumirá coste alguno por la realización de dichas tareas. El pago de la factura queda condicionado a la presentación de dicho certificado y/o acreditación, de conformidad con lo establecido en el Apartado del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se acompaña como Anexo I al presente Pliego, la relación de materiales a suministrar.

Mantenimiento

Para los diferentes elementos instalados se establece un plazo de garantía de un año (12 meses). Para los aparatos eléctricos, la garantía será aquella que marca la legislación en vigor sobre este particular.

El adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del servicio y suministro y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, así como durante el plazo de garantía. Desde la recepción de los equipos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende durante todo el plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se compromete en todo caso:

- A la atención ante incidencias durante el periodo de garantía. A estos efectos, el adjudicatario deberá facilitar un servicio de atención a las incidencias que puedan producirse, debiendo asegurar la reparación de las mismas en todo caso. Este aspecto es especialmente destacable en cuanto al suministro e instalación eléctrico, así como del mobiliario suministrado.
- Cualquier incidencia urgente deberá ser subsanada en un plazo máximo de cinco (5) horas desde su detección. Se consideran urgentes, las averías o incidencias que comprometan el normal desarrollo de los trabajos susceptibles de realizarse en el espacio de residencias.
- En el caso de incidencias no urgentes, el adjudicatario habrá de asegurar un tiempo de respuesta inferior a veintiuna (21) horas para resolverlas.
- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores podrán ofertar como mejora la reducción del plazo de respuesta máximo establecido, tanto para la resolución de incidencias urgentes como no urgentes.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

2.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización.

	Inicio de los trabajos	Fin de trabajos
Fechas	11.01.2027	20.02.2027

En función de las diferentes tareas, se establecen los siguientes plazos:

TAREAS	FECHA DE INICIO
Inicio de construcción de materiales en taller	11.01.2027
Trabajos de solado del espacio	25.01.2027
Entrega de materiales y ubicación en sala	01.02.2027
Montaje de equipos de iluminación	01.02.2027
Finalización de los trabajos	20.02.2027

Horarios de trabajo:

- Cargas y descargas de materiales: preferentemente entre las 9:00h y las 18:00h de lunes a viernes.
- Trabajo en salas: El horario de trabajo será de manera general, de lunes a viernes de 8:00h a 18:00 horas.

Los horarios podrán ser modificados o adaptados por MADRID DESTINO en función de la evolución de los trabajos.

Podrá requerirse algún trabajo en fin de semana o festivo, fuera del horario establecido y algún día de trabajo u operarios adicionales a lo ofertado, sin que ello suponga ningún coste extra para MADRID DESTINO.

2.4. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

2.5. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable / Coordinador, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato designado por MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable / Coordinador, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

Madrid Destino designará como responsable del Contrato de referencia a un técnico adscrito CentroCentro.

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de Madrid Destino la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica. Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable su sustituto. Las indicaciones se trasladarán, por escrito, preferiblemente por correo electrónico y, en su defecto y en caso de ser necesario, de forma verbal.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados anteriormente a desarrollar por el Adjudicatario y que sean parte esencial del contrato, el Adjudicatario mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del mismo, realizándose periódicas reuniones si se considera necesario.

Tanto el Responsable / Coordinador como el sustituto en su caso, deberán estar localizables con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

2.6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que realice los trabajos, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde los trabajos sean realizados, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

2.7.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario establecido, garantizando en todo caso su asistencia puntual, así como la puesta a disposición de los medios y del material que se precise para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.

Tal y como se desarrolla en el presente Pliego, el adjudicatario deberá garantizar un servicio de mantenimiento.

Antes del inicio de la prestación del suministro, el adjudicatario deberá presentar a Madrid Destino la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado. Madrid Destino deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

El Responsable del contrato de Madrid Destino solicitará del adjudicatario la sustitución de todas aquéllas que personas que, con motivo de la ejecución del contrato, se verifique su falta de cualificación, formación y / o aptitud. El adjudicatario queda obligado a la sustitución de dicho personal, en el plazo máximo de 24 horas desde que le sea remitida la solicitud de sustitución.

El personal que por cuenta del adjudicatario intervenga en la ejecución del contrato, deberá estar convenientemente identificado, a los efectos de su acreditación ante el personal de seguridad de CentroCentro.

2.8. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

3.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el Adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El Adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de los pliegos y del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3.- En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Adjudicataria tiene obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad Contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

De conformidad con lo anterior, la adjudicataria está obligada a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El Adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El Adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad Adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad Adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en

la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

4.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones relativas a las cláusulas sociales impuestas a la empresa Adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas sociales y de las condiciones especiales de ejecución, la empresa Adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones que se señalen al respecto en los propios pliegos e indicar al inicio de la ejecución de los trabajos las acciones que va a adoptar para garantizar su cumplimiento.

Además, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa Adjudicataria deberá facilitar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO

La adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Madrid Destino dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, www.madrid-destino.com, que se incorpora al presente expediente por referencia, para conocimiento y compromiso de la adjudicataria, así como de los licitadores a los efectos de preparar sus ofertas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de la compañía, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

MADRID DESTINO

GUTIERREZ VALERO
ANGEL - DNI

[REDACTED]

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ VALERO ANGEL - DNI

Fecha: 2026.10.27 10:53:18 +01'00'

Fdo.: RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO

MORETA PEREZ JORGE
- DNI

[REDACTED]

Firmado digitalmente por MORETA
PEREZ JORGE - DNI

Fecha: 2026.10.27 14:14:17 +01'00'

Fdo.:

Fdo.: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

- Anexo I. Relación de elementos constructivos y suministros relacionados con la licitación

COD	CONCEPTOS	UDS
1	PAVIMENTO ZONA TALLERES	
1.1.	Suministro e instalación de pavimento base FLOORFIX SMART 8mm (formato 825x565x8mm) o similar sobre pavimento actual	157,50 m2
1.2.	Suministro e instalación de pavimento autoportante en loseta o rollo sobre base previamente instalada FLOORFIX SMART. Marca FORBO o similar	157,50 m2
2	TABIQUERÍA	
2.1.	Demolición de muro existente de medidas 385 cm de altura x 455 cm de longitud	1
2.2.	Construcción de muro en DM de 16 mm de medidas 385 cm de altura x 455 cm de longitud x 20 cm de anchura. Contará con puerta de doble hoja de medidas totales 203 cm de altura y 140 cm de anchura (picaporte, cerradura y molduras en ambos lados)	1
2.3.	Construcción de muro de separación de espacio en DM de 16 mm, de medidas 810 cm de longitud, 230 cm de altura y 30 cm de anchura. Cuenta con puerta de doble hoja de 203 cm de altura y 140 cm de anchura (Picaporte, cerradura y molduras en ambos lados)	1
2.4.	Construcción de espacio de almacén formado por - Muro 1: DM de 16 mm de medidas 230 cm de altura x 220 de longitud x 30 cm de anchura - Muro 2: DM de 16 mm de medidas 230 cm de altura x 465 cm de longitud x 30 cm de anchura - Muro 3: DM de 16 mm de medidas 230 cm de altura x 450 cm de longitud x 30 cm de anchura. Contará con puerta de doble hoja de 203 cm de altura x 140 cm de anchura. Picaporte, cerradura y molduras a ambos lados	1
3	CARPINTERÍA MADERA	
3.1	Suministro e instalación de muros móviles de medidas 220 cm de altura x 220 cm de longitud x 40 cm de anchura. Características: 'Estructura interna a modo de bastidor formada por tubo de acero de 30x30mm 'Forrado de cara frontal con panel de DM de 19 mm 'Forrado de resto de caras de la estructura con panel de DM de 16mm, con la excepción de una de las laterales que quedará abierto para facilitar almacenaje en interior '4 ruedas de diámetro 10 mm, con freno	5
4	MOBILIARIO	
4.1.	Suministro e instalación de módulos de muebles de cocina bajos, con puerta. Medidas 76,8X60 cm. Frentes de cocina en color liso, acabado chopo o abedul.	4
4.2.	Encimera de cocina madera maciza mate 65x250 cm espesor 38mm	1

4.3.	Fregadero cocina Delinia Essential sobre encimera 1 seno + escurridor 50x86 cm acero inox	1
4.4.	Baldas en madera para fijación a pared. Medidas 240 x 40 cm	2
4.5.	Caballete de madera natural regulable en altura de 70 a 98.5cm	12
4.6.	Banco de trabajo con panel trasero para herramientas y con estante inferior. Long. x Fondo x Alt. (mm) 1.700 x 605 x 1.700 / Altura de mesa (mm) 909 / Espesor tablero DM (mm) 19 / Carga por estante (Kg) 205	3
4.7.	Mesa de reuniones para 10 personas ee madera. Medidas 160 x 120 x 74 cm	1
4.8.	Sofá de tres asientos. Tapicería en tela	1
4.9.	Sillón tapicería en tela	3
5	ELECTRICIDAD	
5.1.	Suministro e instalación de Pantalla Estanca LED 120 cm - 12W - 1920 Lumen - 4000K - IP65 - con Tubo LED (las luminarias se instalarán suspendidas desde el techo mediante cable de acero o similar)	27
5.2.	Manguera eléctrica de 3 hilos conductora flexible libre de halógenos RZ1-K 0,6/1kV, Métrica 3x2,5.	60 m
6	OTROS	
6.1.	Tanque portátil de plástico para almacenamiento para agua, de 80 l de capacidad con grifo	2
6.2.	Bomba de achique para aguas 550W de potencia	2
6.3.	Bomba de bidones eléctrica FP60, 880 W, 1 l/s	2
6.4.	Frigorífico 2 Puertas, Capacidad 206 Litros, Cíclica, Bajo Nivel Sonoro, Puerta Reversible, Clasificación Energética E, Blanco	1
6.5.	Microondas 20 Litros De Capacidad, 6 Niveles De Funcionamiento, Temporizador Hasta 30 Minutos, 700 W, Blanco	1
6.6.	Lámpara LED de pie, brazo articulado. Voltaje 85 - 240 v	6
6.7.	Grifo de cocina monomando caño alto en acero brillo, más tubería de desagües.	1